

BUIN, 31 MAR 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 925 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 771, de fecha 16 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Comunal por brote de COVID-19 (Coronavirus).

2.- El Memorándum N° 182 de fecha 27 de marzo de 2020 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en el cual solicita al Sr. Alcalde autorizar la compra directa al proveedor Kohen y Yavar Ltda. Se adjunta:

+ Cotización N° 596369, de fecha 27.03.2020, generada por Kohen y Yavar Ltda., por la suma de \$560.026.-.

3.- La Autorización de Gastos, elaborada por la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La Resolución del Sr. Alcalde que instruye decretar la contratación directa.

DECRETO.

1.- Apruébase la Contratación Directa del proveedor que se indica, ello en el marco del “Estado de Emergencia Comunal” y por la contingencia a nivel nacional en materias del brote de enfermedades por el COVID-19 (Coronavirus), es que se busca generar acciones de prevención y reacción ante eventuales brote comunales, debiendo buscar la forma de salvaguardar la salud de los funcionarios y usuarios del municipio:

Proveedor	RUT	Producto	Monto	Forma de Pago
Kohen y Yavar Ltda.	85.651.300-9	1 unidad pulverizador a motor 12 litros. 2 unidades pulverizador manual 15 litros.	\$560.026.-, I.V.A. Incluido	Pago contra entrega.

2.- Legalmente el trato directo se respalda en conformidad al Artículo 10 N° 3, del Reglamento de la Ley 19.886: *“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”*. Por lo descrito en el marco legal y existiendo un decreto que funda la emergencia comunal, la contingencia nacional y todos los hechos públicos y notorios, en base al brote del COVID-19 y con el objeto de minimizar eventuales contagios y ejecutar acciones tendientes a la prevención.

3.- La Unidad Técnica para estos efectos será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

4.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra respectiva en el portal www.mercadopublico.cl.

5.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la siguiente cuenta presupuestaria:

ITEM	Centro de Costo	Ppto. Asignado
215.24.01.001.001	280204	\$560.026.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, NVVS, mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Adquisición Insumos Emergencia Comunal Coronavirus.Memo 182 DIMAAO.doc